

Consulta previa a la elaboración de una norma con rango de decreto por el que se establece el reglamento orgánico de centros integrados de Formación Profesional en La Rioja

CONSULTA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UNA NORMA CON RANGO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA RIOJA

Consejería de Educación, formación y empleo

OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

Problema que se pretenden solucionar con la iniciativa normativa:

La ley orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, que regula los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional, en su artículo 4 establece la posibilidad de que las administraciones autonómicas puedan crear Centros Integrados de Formación Profesional.

El Decreto 54/2010, de 26 de noviembre, por el que se regula la implantación de los Centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional, una vez regulada la implantación de centros integrados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, se necesita regular el funcionamiento de dichos centros

Déjanos tu opinión

Motivos sobre la necesidad y oportunidad de su aprobación:

Los Centros integrados de formación profesional son una respuesta a la necesidad de asegurar una oferta integrada que capacite a los ciudadanos para el desempeño cualificado de las distintas profesiones.

Este decreto debe recoger todas las ofertas formativas de formación profesional que demande la población activa, regularlas e integrarlas en un centro educativo.

Déjanos tu opinión

Objetivos de la norma:

Regular con este decreto los fines, funciones, estructura, órganos de gobierno, oferta formativa y gestión de los centros integrados, así como su contribución a la cualificación y acreditación de las competencias profesionales.

Déjanos tu opinión

Soluciones alternativas (regulatorias y no regulatorias):

La solución solo puede ser de carácter normativo, el Decreto 54/2010, de 26 de noviembre, por el que se regula la implantación de los Centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece los requisitos básicos de los centros integrados de formación profesional, posteriormente a esto se necesita la normativa de funcionamiento.

El reglamento de funcionamiento de Centros Integrados, necesita la elaboración de este decreto para su correcta aplicación en los centros integrados de formación profesional en La Rioja , atendiendo a la normativa vigente.

Déjanos tu opinión

Otras consideraciones

Déjanos tu opinión

Deseo recibir una copia del formulario en mi correo electrónico

Validación reCAPTCHA

No soy un robot

reCAPTCHA
[Privacidad](#) - [Condiciones](#)

Enviar